



Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 15 de Abril de 2021

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina de Personal
Maria V. Quispe Gonzales
Jefe de la Unidad Funcional de Programación,
Presupuesto y Control de Asistencia

VISTOS; La Resolución Directoral N° 116-2020-DG-HVLH, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera, que dispone la efectivización de los descuentos por las tardanzas e inasistencias en las que incurran los servidores y/o funcionarios de la Institución y el Informe Técnico N° 061-2021-UFPPTOyCA-OP-HVLH/MINSA, por el cual se informa las tardanzas e inasistencias de los trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera, correspondientes al mes de marzo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, establecen que las inasistencias justificadas por motivos particulares y las inasistencias injustificadas están sujetas al descuento equivalente al valor íntegro de la remuneración total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes que se produce la falta;

Que, el artículo 128 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contempla, los funcionarios y servidores cumplieran con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente interna de su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia Estimulo del SUB-CAFAE;

Que, mediante los artículos 16 y 17 del Reglamento de Control de Asistencia de Personal del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-, establece las sanciones al personal que dejara de concurrir a sus labores o ingrese al local de trabajo después del horario oficial;

Que, de conformidad con el artículo 67 de la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P, Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud;

Que, a través del Informe Técnico N° 061-2021-UFPPTOyCA-OP-HVLH/MINSA, de fecha 12 de Abril del 2021, la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de Personal de la Oficina de Personal emite opinión favorable y señala que es procedente emitir el acto resolutivo autorizando el descuento de haberes por tardanzas e inasistencias de los trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con la visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2020, delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el año fiscal 2021; en su artículo 11 numeral 11.2 se delega durante el año fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que haga sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal;



Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 15 de Abril de 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorizar el descuento por las inasistencias incurridas por las tardanzas e inasistencias en las que incurran los servidores y/o funcionarios de la Institución, correspondiente al mes de marzo de 2021, según lo informado por la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, mediante Informe Técnico N° 061-2021-UFPyCA-OP-HVLH/MINSA.

APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	NIV	FALTAS	TARD.	TOTAL
ALBORNOZ PIO GILMER ROLANDO	NA	TF	2	0	158.40
ALVAREZ PACHECO MARIA DEL ROSARIO	NP	24	0	6	104.28
BEDREGAL VIVANCO ELIZABETH YULIANA	NA	TC	0	5	74.20
BOJORQUEZ DE LA TORRE JOSE CARLOS	NP	1	1	0	184.40
CABELLO ESPINOZA YOLA	NA	TC	1	0	75.57
CALLUPE OBISPO UBERTA PETRONILA	NA	TC	1	0	75.57
CUYA HUAMANI TERESA	NA	AB	1	0	74.50
CRUZ GARCIA JULIET ROXANA	NA	TF	2	0	159.00
DELGADO VERA YENNIFER	NA	AB	2	0	159.00
FERNANDEZ DAVILA ALVAREZ ANA MARIA	NP	10	1	0	126.47
GALLEGOS CAZORLA CAROLINA FELICIDAD	NP	1	0	7	300.46
GARCIA GAVILAN CAROLA	NA	TD	1	0	126.47
LARCO GONZALES JORGE MARTIN	NP	1	0	1	42.70
LOPEZ ARIAS JUDY SORAYA	NP	1	0	3	522.31
LOPEZ RONDAN FRANCISCO	NA	TC	1	0	75.57
LUCAS HINOSTROZA ELISA	NA	TC	1	0	75.57
MATTA MINAYA SILVIA AMPARO	NP	10	0	2	55.73
MOTTA OCHOA ALBERTO	NA	TC	1	0	80.57
OLIVERA SANTOYO MANUEL DOMINGO	NA	AD	2	0	138.15
PICHARDO COZ YENNI PAOLA	NP	TF	1	0	69.37
RIVERA AGUIRRE DE CAYO JULISSA	NP	10	0	4	40.14
RODRIGUEZ JULCAMANYAN ROGER	NP	24	0	3	86.11
SANCHEZ CASTILLO MARIA ANGELICA	NP	TF	1	0	68.93
SIPAN ULLOA RITA ELENA	NA	10	1	0	97.70
TUESTA SAUNE YOSSEF ARMANDO	NA	TC	1	0	80.57
VARGAS CAJAHUANCA GISELLA ESTHER	NP	1	0	6	453.67
VELASQUEZ ACOSTA ALVARO LAZARO	NP	3	0	3	156.93
VILCHEZ SALCEDO LUIS ARTURO.	NP	1	0	5	226.83
ZAMALLOA TORRES ANA MARIA	NP	1	1	3	344.10
Total General					4,233.27

ARTICULO 2.- Autorizar a la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal quedando encargada de ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución, en la Planilla Única de Pagos del presente mes, de acuerdo a la normatividad vigente.

Regístrese y Comuníquese.

- CRE/
Distribución:
- Unid. Fun. Control y Asistencia.
- Unid. Fun. Remuneraciones y Pensiones.
- Unid. Fun. Legajo.
- Interesados.
- Expediente.
- Archivo.

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Clorinda Rios Escobedo,
Jefa de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración